

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Falabella

Demandado: Marrk Slogan Castaño Vallejo

Rad: 2018-00320-00

En atención al escrito de cesión del crédito presentada el 26 de octubre de 2020, vista a folios 28 a 44 del cuaderno principal, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ABSTENERSE de aceptar la cesión de crédito presentada por el Banco Falabella y Systemgroup S.A.S., hasta tanto se aporte la escritura pública con su respectivo certificado de vigencia, donde conste que la señora JOHANA CAROLINA CALDAS RUIZ funge como apoderada especial en representación de SYSTEMGROUP S.A.S.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que en cumplimiento de sus deberes procesales, se sirva culminar las gestiones de notificación del mandamiento de pago al demandado, conforme a lo ordenado en el auto del 10 de junio de 2019 (fl.24 c.1).

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 056** DE HOY **27 DE ABRIL DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d2f2e1456544d9923ca62101ba83c6c45d14a22a7614bc2cdaea6476281033**

Documento generado en 26/04/2021 02:45:58 PM